



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/WG.6/5/AFG/2  
9 de marzo de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal  
Quinto período de sesiones  
Ginebra, 4 a 15 de mayo de 2009

**RECOPIACIÓN PREPARADA POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO  
PARA LOS DERECHOS HUMANOS CON ARREGLO AL PÁRRAFO 15 b)  
DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL CONSEJO  
DE DERECHOS HUMANOS\***

**Afganistán**

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por ésta. En el informe se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. Como el primer ciclo del examen abarca cuatro años, la mayor parte de los documentos mencionados son posteriores al 1º de enero de 2004. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a éstas pueden deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

\* Documento presentado con retraso.

## I. ANTECEDENTES Y MARCO

### A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>1</sup>

<i>Principales tratados universales de derechos humanos<sup>2</sup></i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>
ICERD	6 de julio de 1983	Sí (art. 22)	Denuncias individuales (art. 14): No
ICESCR	24 de enero de 1983	Sí (declaración en relación con el artículo 26 1) y 3)) <sup>3</sup>	-
ICCPR	24 de enero de 1983	Sí	Denuncias entre Estados (art. 41): No
CEDAW	5 de marzo de 2003	No	-
CAT	1º de abril de 1987	Sí (art. 39 1) y 2))	Denuncias entre Estados (art. 21): No Denuncias individuales (art. 22): No Procedimiento de investigación (art. 20): No
CRC	28 de marzo de 1994	Sí	-
OP-CRC-AC	24 de septiembre de 2003	Declaración vinculante con arreglo al artículo 3: 22 años	-
OP-CRC-SC	19 de septiembre de 2002	No	-
<i>Principales tratados en los que el Afganistán no es parte: OP-ICESCR<sup>4</sup>, ICCPR-OP1, ICCPR-OP2, OP-CEDAW, OP-CAT, ICRMW, CPD, OP-CPD y CED.</i>			
<i>Otros instrumentos internacionales relevantes</i>			<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio			Sí
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional			Sí
Protocolo de Palermo <sup>5</sup>			No
Refugiados y apátridas <sup>6</sup>			Sí, excepto las Convenciones de 1954 y 1961
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales <sup>7</sup>			Sí, excepto los Protocolos adicionales I, II y III
Convenios fundamentales de la OIT <sup>8</sup>			No, excepto los Convenios Nos. 105, 100 y 111
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)			No

### B. Marco constitucional y legislativo

1. El UNICEF señaló que en la Constitución de 2004 exige, entre otras cosas, el respeto y la promoción de los derechos fundamentales<sup>9</sup>.

2. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos informó de que se estaban preparando un nuevo código de procedimiento penal<sup>10</sup> y una ley sobre violencia familiar<sup>11</sup> y observó que recientemente se habían aprobado numerosas leyes pertinentes para los derechos humanos<sup>12</sup>. No obstante, destacó que la aplicación resultaba problemática<sup>13</sup>.

### C. Estructura institucional y de derechos humanos

3. En 2007, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán recibió del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos la acreditación como institución de categoría "A"<sup>14</sup>. La Alta Comisionada para

los Derechos Humanos señaló que la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán había establecido, con el apoyo de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), un nuevo Equipo de Investigaciones Especiales respecto de las violaciones más graves del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos que se produjeran en relación con el conflicto<sup>15</sup>. La Alta Comisionada afirmó que la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán seguía siendo un asociado nacional eficaz de gran importancia, pero destacó la inquietud manifestada por el subcomité encargado de las solicitudes de acreditación, por el hecho de que el grueso de la financiación de la Comisión procediera de fuentes externas, y señaló que correspondía al Estado consignar en el presupuesto nacional una asignación mínima para ella<sup>16</sup>. Destacó además que con la necesidad del voto de confianza de la Cámara Baja del Parlamento para el nombramiento del jefe de la Comisión de Derechos Humanos del Afganistán se corría el riesgo de poner en peligro la independencia y eficacia de la Comisión<sup>17</sup>.

4. La Alta Comisionada acogió con satisfacción la iniciativa de establecer una dependencia de derechos humanos en el Ministerio de Justicia<sup>18</sup> y oficinas de derechos humanos ubicadas en las sedes provisionales de la policía<sup>19</sup>.

#### D. Medidas de política

5. El UNICEF comunicó que la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán, aprobada en 2008, proporcionaba el marco para el desarrollo de las políticas y los planes estratégicos gubernamentales y establecía directrices para la asignación de recursos y programas<sup>20</sup>. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informó de que en la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán, los derechos humanos se habían integrado en la esfera de gobernanza y reforma de la administración pública, en vez de tratarse como cuestión transversal separada<sup>21</sup>. La FAO señaló que la Estrategia sentaba las bases para mejorar el marco político necesario para incorporar medidas que propiciaran el derecho a la alimentación<sup>22</sup>.

6. El Secretario General señaló que había comenzado la puesta en práctica del Plan de Acción Nacional para la Mujer del Afganistán<sup>23</sup>, pero que los progresos ulteriores dependerían de la voluntad política, la disponibilidad de recursos y la capacidad de ejecución<sup>24</sup>. El Secretario General y la Alta Comisionada informaron de que, tras la celebración en Roma en julio de 2007 de la Conferencia sobre el estado de derecho en el Afganistán, se había elaborado la estrategia nacional del sector de la justicia, así como el Programa Nacional de Justicia<sup>25</sup>, que ya habían registrado resultados alentadores<sup>26</sup>.

## II. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

### A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

#### 1. Cooperación con los órganos de tratados

Órgano de tratado <sup>27</sup>	Último informe presentado y examinado	Últimas observaciones finales	Medidas de seguimiento	Informes presentados
CERD	1984	Marzo de 1997 (a falta del informe)	-	Informes 8º a 12º retrasados desde 1996 a 2006
CESCR	1991	Diciembre de 1991	-	Informes segundo y cuarto presentados en 2008 y por examinar en noviembre de 2009

<i>Órgano de tratado<sup>27</sup></i>	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Informes presentados</i>
Comité de Derechos Humanos	1984	Julio de 1984	-	Tercer informe retrasado desde 1994
CEDAW			-	Informe inicial retrasado desde 2004
CAT	1992	Noviembre de 1992	-	Informes segundo a quinto retrasados desde 1992 a 2004
CRC	-	-	-	Informe inicial a segundo retrasados desde 1996 a 2001 respectivamente
OP-CRC-AC	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2004
OP-CRC-SC	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2004

7. El Comité de Derechos Humanos, en su 63º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2001, consideró que el examen del segundo informe periódico no sería productivo debido al conflicto armado<sup>28</sup>.

## 2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	No
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los niños en los conflictos armados (28 de junio a 3 de julio de 2008); Relatores Especiales sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (4 a 15 de mayo de 2008) <sup>29</sup> ; sobre la violencia contra la mujer (9 a 19 de julio de 2005) <sup>30</sup> ; sobre una vivienda adecuada (31 de agosto a 13 de septiembre de 2003) <sup>31</sup> ; sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (13 a 23 de octubre de 2002) <sup>32</sup>
<i>Visitas acordadas en principio</i>	Grupo de Trabajo sobre los mercenarios
<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>	Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos, Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, solicitadas en 2005 y 2007, Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, solicitada en 2005.
<i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i>	Los Relatores Especiales sobre una vivienda adecuada, sobre la violencia contra la mujer y sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias expresaron su agradecimiento al Gobierno por la cooperación que les prestaron.
<i>Medidas de seguimiento de las visitas</i>	
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	En el período que se examina se enviaron 22 comunicaciones al Gobierno. Además de las comunicaciones dedicadas a determinados grupos, esas comunicaciones se referían a 28 personas, entre ellas 6 mujeres. Durante el mismo período, el Afganistán no respondió a ninguna de las comunicaciones.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas<sup>33</sup></i>	En el período que se examina el Afganistán no respondió a ninguno de los 13 cuestionarios enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales <sup>34</sup> , dentro de los plazos.

## 3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

8. En 2008, el Consejo de Seguridad decidió que la UNAMA siguiera colaborando con la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como con las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales, para seguir de cerca la situación de la población civil,

coordinar las medidas para asegurar su protección y facilitar la plena aplicación de las disposiciones sobre los derechos humanos consignadas en la Constitución del Afganistán y en los tratados internacionales en los que es parte el Afganistán, en particular las relativas al pleno disfrute de esos derechos por la mujer<sup>35</sup>.

9. La anterior Alta Comisionada visitó el Afganistán en noviembre de 2007<sup>36</sup>. El ACNUDH presta apoyo a la Dependencia de Derechos Humanos de la UNAMA cuyo programa básico abarca la justicia de transición y la protección de los civiles. El ACNUDH trabaja en estrecha colaboración con la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y con el Equipo de las Naciones Unidas en el país<sup>37</sup>. El ACNUDH y otros asociados de las Naciones Unidas prestan apoyo al Gobierno para que pueda cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes a los órganos de tratados<sup>38</sup>. La Alta Comisionada señaló que en el marco de ese proyecto de presentación de informes a los órganos de tratados de derechos humanos, se había preparado con éxito, entre otros, un documento de base común para la presentación de informes a los órganos de tratados y, que estaba previsto completar el informe del país en relación con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales antes de enero de 2008<sup>39</sup>. En 2008 el Afganistán contribuyó financieramente al ACNUDH<sup>40</sup>.

## **B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**

### **1. Igualdad y no discriminación**

10. Aunque la igualdad y el principio de la no discriminación se reconocen formalmente en la Constitución, la Alta Comisionada observó que, en realidad, en todo el Afganistán existían prácticas discriminatorias fundadas en el sexo, la religión o la filiación étnica, tribal, familiar o política<sup>41</sup>.

11. Aunque el Secretario General y la Alta Comisionada reconocieron que se habían registrado algunos progresos en el adelanto económico de las mujeres<sup>42</sup> y que las mujeres y las niñas del Afganistán habían seguido progresando en el mundo laboral, la enseñanza y el Gobierno<sup>43</sup>, la Alta Comisionada señaló que esos avances eran todavía poco sólidos debido a la discriminación social, política y económica contra las mujeres que seguía siendo generalizada<sup>44</sup>, y a la inseguridad y la persistencia de prácticas consuetudinarias<sup>45</sup>.

12. En 2008, la Comisión de Expertos de la OIT pidió al Gobierno, entre otras cosas, que incluyera en el nuevo Código del Trabajo una definición de la discriminación que se ajustara al artículo 1 del Convenio N° 111 de la OIT<sup>46</sup> y que indicara las medidas adoptadas para promover el acceso a la formación profesional, el empleo y la ocupación en condiciones de igualdad para las mujeres, las personas con discapacidad y las minorías étnicas desfavorecidas, en particular las de las comunidades de nómadas<sup>47</sup>.

### **2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

13. Tanto el Secretario General como la Alta Comisionada para los Derechos Humanos expresaron su preocupación por la ejecución de sentencias de muerte, y pidieron al Afganistán que suspendiera las ejecuciones futuras<sup>48</sup>. El Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias denunció la inobservancia de las normas internacionales relativas a la imposición de la pena capital<sup>49</sup>. Destacó que el sistema de justicia penal tenía graves defectos, y señaló que debería imponerse una moratoria a la ejecución de cualquier pena de muerte<sup>50</sup>.

14. La Alta Comisionada<sup>51</sup>, el Secretario General<sup>52</sup> y el Consejo de Seguridad<sup>53</sup> señalaron que las consecuencias del conflicto para la población civil se habían convertido en un motivo importante de inquietud. En 2008 la UNAMA observó que el número de víctimas civiles había aumentado casi en un 40% en comparación con 2007<sup>54</sup>. Tanto el Secretario General como la Alta Comisionada para los Derechos Humanos expresaron su preocupación por el aumento de las víctimas civiles en los últimos años, debido fundamentalmente a la escalada de los ataques suicidas de elementos antigubernamentales<sup>55</sup>. Al parecer, las tácticas empleadas por dichos elementos consistían en atacar deliberadamente a civiles que, a su juicio, apoyaban al Gobierno<sup>56</sup>, en particular funcionarios del Gobierno o personalidades de alto nivel<sup>57</sup>. La UNAMA señaló que la proporción de muertes atribuidas a las fuerzas progubernamentales se había mantenido estable en 2008. No obstante, la cifra real de muertes de no combatientes causadas por fuerzas progubernamentales había aumentado en un 31% con respecto a las registradas en 2007<sup>58</sup>. Aunque las fuerzas internacionales y las fuerzas nacionales afganas habían intensificado sus esfuerzos por reducir los daños a no combatientes, la Alta Comisionada indicó que continuaban las alegaciones de uso desproporcionado de la fuerza, especialmente en relación con ataques aéreos defensivos e incidentes de protección de las fuerzas<sup>59</sup>, así como de faltas graves durante los registros domiciliarios<sup>60</sup>. En 2008, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias insistió en que las numerosas muertes de civiles habrían podido evitarse<sup>61</sup>. El Secretario General expresó su preocupación por el aumento del número de ataques contra personal local e internacional de asistencia humanitaria<sup>62</sup> y señaló que las minas terrestres y los restos explosivos de guerra seguían siendo una importante amenaza<sup>63</sup>.

15. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos señaló que continuaban las denuncias de casos de tortura y malos tratos de detenidos por las autoridades afganas<sup>64</sup>. A ese respecto, el ACNUDH denunció el uso de la tortura por la Dirección Nacional de Seguridad (DNS)<sup>65</sup>. El Relator Especial sobre la cuestión de la tortura transmitió denuncias sobre la entrega por las autoridades afganas de sospechosos no afganos a funcionarios de un Gobierno extranjero que operaban en el Afganistán quienes, según las denuncias, los habían maltratado y torturado durante su custodia<sup>66</sup>. Las autoridades competentes aseguraron a la Alta Comisionada que se daría a la UNAMA acceso pleno y sin trabas a las instalaciones de la DNS y que el Gobierno investigaría las violaciones de los derechos humanos atribuidas a la DNS<sup>67</sup>.

16. En 2008 el Secretario General identificó algunas partes en el conflicto, tanto estatales como no estatales, que cometían abusos graves contra niños. En particular, puso de manifiesto que grupos armados estatales y no estatales habían reclutado y utilizado a niños y que grupos armados no estatales como los talibanes seguían adiestrando y usando a niños como terroristas suicidas<sup>68</sup>. La Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los niños en los conflictos armados expresó inquietudes similares<sup>69</sup>. El UNICEF señaló que las fuerzas de orden público y las fuerzas militares internacionales habían capturado y detenido a un número indeterminado de niños por su presunta colaboración con grupos armados<sup>70</sup>. El Secretario General expresó también su preocupación<sup>71</sup>.

17. En 2005 la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer comunicó que, a pesar de importantes avances, la situación de la mujer seguía siendo dramática y los actos graves de violencia contra la mujer eran generalizados<sup>72</sup>. El Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias afirmó que los asesinatos por motivos de honor seguían siendo generalizados y numerosos<sup>73</sup>.

18. El Secretario General se refirió a la insuficiente protección de las víctimas o los testigos de la violencia, al reducido número de casos que llegaban a la etapa de enjuiciamiento debido, en particular, al temor a las represalias violentas y a la falta de una legislación específica acorde con la

Convención sobre los Derechos del Niño<sup>74</sup>. En 2008 el Secretario General señaló que en la administración de justicia, la culpabilización de las mujeres que habían sido víctimas de la violencia y la discriminación por motivos de género en la aplicación del derecho consuetudinario continuaban siendo motivo de gran inquietud<sup>75</sup>. La Alta Comisionada destacó que había indicios de que las víctimas tendían cada vez más a denunciar la violación y las autoridades a investigar y enjuiciar los casos, como, por ejemplo, algunos casos notorios ocurridos en 2008<sup>76</sup>. La Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los niños en los conflictos armados informó acerca de inquietantes alegaciones de violencia sexual cometida contra muchachos por personal armado<sup>77</sup>.

19. La Alta Comisionada comunicó que los programas de vigilancia confirmaban la existencia generalizada de detenciones arbitrarias e ilegales<sup>78</sup>, en particular por prácticas consuetudinarias, infracciones de la *sharia* y disputas civiles. También señaló que las víctimas, especialmente de delitos sexuales, eran con frecuencia acusadas y detenidas ilegalmente con cargos de inmoralidad por fornicar con un hombre o cometer adulterio<sup>79</sup>.

20. La Alta Comisionada destacó que la población de los centros de detención había crecido exponencialmente<sup>80</sup> y que las condiciones de detención seguían sin cumplir las normas mínimas internacionalmente aceptadas<sup>81</sup>. No obstante, se observaron algunos avances<sup>82</sup>. El Secretario General afirmó que era urgente aumentar las inversiones en el Departamento Central de Prisiones<sup>83</sup>.

### 3. Administración de justicia, incluida la impunidad, y estado de derecho

21. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos señaló que el derecho consuetudinario prevalece cuando se utilizan a menudo mecanismos tradicionales de solución de controversias en lugar de sistemas judiciales formales en asuntos penales y no penales. Estos mecanismos no respetan con frecuencia ni siquiera las normas más básicas de derechos humanos, especialmente con respecto a las mujeres y las niñas<sup>84</sup>. Una cuestión que suscita especial preocupación es la práctica *baad*, conforme a la cual niñas de no más de 7 años de edad son entregadas como compensación para resolver litigios y casos de asesinato<sup>85</sup>.

22. En el informe sobre la evaluación común para el país de 2004 se señaló que los derechos de las mujeres y los niños se veían particularmente afectados por la falta de mecanismos judiciales formales eficaces, a todos los niveles, en particular con respecto al conocimiento de los derechos, el acceso a la justicia y el proceso y la detención. Las tribus nómadas y los sectores más pobres de la sociedad se veían también afectados por desventajas similares<sup>86</sup>.

23. La Alta Comisionada señaló que la corrupción, la inseguridad, la insuficiencia del marco jurídico y normativo y la falta de personal cualificado y de infraestructuras físicas afectaban gravemente al funcionamiento de las instituciones ejecutivas, judiciales y policiales y a la promoción del estado de derecho<sup>87</sup>. Además, el Secretario General señaló en particular, la falta de transparencia y de procesos basados en los méritos para los nombramientos y los ascensos, pero celebró el establecimiento del Centro Nacional de Capacitación Jurídica<sup>88</sup>.

24. La Alta Comisionada se refirió a las denuncias recibidas por la UNAMA en el sentido de que la policía no realizaba las investigaciones adecuadas o no actuaba con imparcialidad e independencia<sup>89</sup>, pero mostró su satisfacción por el hecho de que el Ministerio del Interior hubiese establecido una Dependencia de Derechos Humanos<sup>90</sup> y por la campaña contra la corrupción emprendida por el nuevo Fiscal General<sup>91</sup>.

25. La Alta Comisionada destacó que la Dirección Nacional de Seguridad realizaba tareas de reunión de información, vigilancia, detención, prisión y enjuiciamiento de las personas sospechosas

de delitos contra la seguridad nacional, pero que actuaba en virtud de un decreto presidencial que todavía no se había hecho público y al parecer sólo rendía cuentas al Presidente<sup>92</sup>. Expresó su preocupación por el creciente número de empresas privadas de seguridad afganas e internacionales que seguían sin estar sujetas a ningún tipo de regulación. Añadió que durante todo 2007 se había discutido un proyecto de reglamento sobre las empresas privadas de seguridad, pero que todavía no se había finalizado<sup>93</sup>.

26. El UNICEF señaló que uno de los principales obstáculos para ofrecer a los grupos vulnerables, en particular a los niños, la representación jurídica necesaria, era la falta de un colegio de abogados independiente y de un sistema de asistencia jurídica financiado por el Estado<sup>94</sup>. La Alta Comisionada señaló que rara vez se informaba a los detenidos de sus derechos o se les permitía el acceso a asistencia letrada<sup>95</sup>, y que no se daba a los abogados defensores la oportunidad de realizar debidamente su trabajo<sup>96</sup>. Tanto el Secretario General como la Alta Comisionada señalaron una lenta mejora<sup>97</sup>.

27. Los Relatores Especiales sobre la independencia de los magistrados y abogados y sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo transmitieron denuncias en el sentido de que los juicios de los detenidos y el sistema de detención y traslado de detenidos no se ajustaban a las normas internacionales relativas al juicio imparcial<sup>98</sup>.

28. La Alta Comisionada subrayó que prevalecía la impunidad por los delitos pasados y actuales<sup>99</sup>, incluidos los crímenes de guerra, y que presuntos perpetradores seguían ocupando cargos importantes<sup>100</sup>.

29. A pesar de la puesta en marcha del Plan de Acción para la Paz, la Reconciliación y la Justicia<sup>101</sup>, tanto la Alta Comisionada<sup>102</sup> como el Secretario General<sup>103</sup> observaron la falta de progreso y apoyo político en relación con la justicia de transición. La Alta Comisionada comunicó que el Parlamento había aprobado la "Carta de Reconciliación Nacional", en virtud de la cual se otorgaba plena inmunidad judicial a todos los partidos políticos y otros grupos beligerantes que habían participado en dos decenios y medio de conflicto en el Afganistán. El Presidente Karzai se había negado a firmar la Carta<sup>104</sup>.

30. El UNICEF observó que la falta de las debidas garantías procesales en el sistema de justicia de menores, constituía un motivo de grave preocupación<sup>105</sup>. Señaló que el Código de Menores había aumentado de 7 a 12 años la edad de responsabilidad penal pero que, a pesar de ello, debido a la falta de medios de verificación de la edad, era posible detener y encarcelar a niños menores de 12 años por delitos de poca gravedad como el robo<sup>106</sup>.

#### **4. Derecho a la intimidad, el matrimonio y la vida familiar**

31. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos se refirió a un estudio de 2006 de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán que indicaba que la categoría más importante de casos de violencia contra las mujeres era la de los matrimonios forzados<sup>107</sup>. Afirmó que las autoridades responsables no han puesto remedio al problema de los matrimonios forzados<sup>108</sup>. No obstante, se refirió a un protocolo que se había firmado sobre la erradicación de los matrimonios forzados de niños<sup>109</sup>.



## **5. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

32. La Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias transmitió una denuncia de una pena de muerte impuesta por apostasía<sup>110</sup>. La Relatora Especial afirmó que la ley por la que se prohibía la conversión a otra religión constituía una política de Estado encaminada a influir en el deseo de las personas de tener o adoptar una religión o una creencia y, que por lo tanto, no era aceptable con arreglo a las normas de derechos humanos<sup>111</sup>.

33. La Relatora Especial transmitió también una denuncia relativa a un proyecto de plan para restablecer el Departamento de Promoción de la Virtud y Prevención del Vicio<sup>112</sup> e instó al Gobierno a que garantizara por el cumplimiento del párrafo 1 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>113</sup>.

34. En 2008 el Secretario General observó que se seguían aplicando medidas extrajudiciales para reprimir las críticas y las opiniones religiosas y políticas disidentes<sup>114</sup>. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos señaló que los medios de comunicación, que habían florecido en los últimos años, se habían enfrentado en 2007 y 2008 a un aumento de los niveles de violencia y amenazas<sup>115</sup>, y el Secretario General informó acerca de las tácticas de intimidación empleadas por elementos antigubernamentales<sup>116</sup>. El Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión transmitió denuncias sobre acoso y ataques a los periodistas<sup>117</sup>, y sobre la tentativa del Ministerio de Cultura e Información de mantener y reforzar el control gubernamental sobre los medios de comunicación<sup>118</sup>. El Relator Especial observó que el proyecto de ley de amnistía contenía disposiciones que impedirían a los periodistas informar sobre ciertas cuestiones<sup>119</sup>. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos señaló que una nueva Ley sobre los medios de comunicación aprobada por el Parlamento había sido rechazada por el Presidente Karzai a finales de 2007<sup>120</sup>.

35. La Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos expresó su preocupación por la continua falta de seguridad y la consiguiente inestabilidad que afectaba negativamente la capacidad de los defensores de los derechos humanos para llevar a cabo su labor<sup>121</sup>.

36. Como informó el Secretario General, la Asamblea Nacional no logró aprobar una nueva ley electoral<sup>122</sup>. Habida cuenta de la proximidad de las elecciones, la Alta Comisionada expresó varias preocupaciones, en particular con respecto a la participación de la mujer, las restricciones a la libertad de circulación como consecuencia de las hostilidades, el proceso de selección de los candidatos y la tramitación de denuncias<sup>123</sup>.

## **6. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo**

37. El UNICEF se refirió a las conclusiones de un estudio de 2003 que indicaban que el 24,3% de los niños de edades comprendidas entre los 7 y los 14 años trabajaban, que las niñas trabajaban más que los niños y que el trabajo infantil estaba más extendido en las zonas rurales que en las urbanas. Según el UNICEF queda mucho por conocer acerca de la naturaleza, las modalidades, la concentración y las causas del trabajo infantil en el Afganistán<sup>124</sup>.

## **7. Derecho a la seguridad social, a la salud y a un nivel de vida adecuado**

38. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos se refirió a un informe de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán según el cual el Gobierno no satisfacía las

obligaciones básicas mínimas que le incumbían en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>125</sup>. Observó que las repercusiones de la vulnerabilidad económica y la pobreza generalizada eran mayores para las mujeres, los niños, los discapacitados, los ancianos y las personas sin tierras<sup>126</sup>.

39. El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación afirmó que la volátil situación de seguridad estaba poniendo en peligro la situación nutricional y los medios de vida, debido al incremento de la población desplazada en las zonas meridional y sudoriental, y dificultando el trabajo de las organizaciones humanitarias<sup>127</sup>. En un informe de 2008 el Programa Mundial de Alimentos (PMA) señaló que desde diciembre de 2006, en las zonas urbanas se había reducido considerablemente la posibilidad de acceder a los alimentos debido a la creciente disparidad entre los precios de los productos alimenticios y los ingresos<sup>128</sup>. La FAO comunicó que las evaluaciones nacionales realizadas en 2005 indicaban que el 44% de las familias consideraban que padecían inseguridad alimentaria<sup>129</sup>.

40. En una nota informativa de la OMS de 2007 se señaló que la falta de infraestructura física impedía mejorar la situación de salud. Además, la situación de inferioridad de la mujer, el bajo nivel de abastecimiento de agua y de cobertura de saneamiento, la higiene sumamente deficiente y las deficiencias en materia de salud medioambiental contribuían a las altas tasas de mortalidad y morbilidad infantil y en la niñez. Debido al prolongado período de conflicto, más de 2 millones de afganos se veían afectados por problemas de salud mental<sup>130</sup>. El UNICEF se refirió a la necesidad de una inversión considerable a largo plazo para fortalecer el sistema de salud, así como de esfuerzos para incrementar el acceso a las zonas remotas y muy afectadas y hacer frente a la mortalidad neonatal precoz<sup>131</sup>.

41. La Alta Comisionada informó de que las tasas de mortalidad del Afganistán seguían siendo elevadas<sup>132</sup>. Destacó asimismo que, pese a ciertos adelantos, el suministro de unos servicios de atención de la salud adecuados y el acceso a esos servicios, especialmente para las mujeres y los niños, seguían siendo motivo de grave preocupación<sup>133</sup>. Observó que, aunque su tasa de mortalidad infantil era la tercera más elevada del mundo, el Afganistán había logrado reducirla en un 25% desde 2001<sup>134</sup>.

42. En 2003, el Relator Especial sobre una vivienda adecuada subrayó que, dada la complejidad de los derechos relativos a la vivienda y la tierra, en el Afganistán, habría que trabajar a todos los niveles del sistema<sup>135</sup>. La Alta Comisionada señaló que, según los informes de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, las confiscaciones ilegales de las tierras, especialmente en las zonas rurales, eran una de las violaciones de los derechos humanos más frecuentes. Según la UNAMA, persistían las dificultades para resolver los litigios sobre las tierras al no existir un marco jurídico, unas políticas, una gestión y unos medios de ejecución que se aplicaran efectivamente de manera coherente, lo que, además, ponía en peligro el estado de derecho y el desarrollo económico<sup>136</sup>.

43. La Alta Comisionada observó que la consiguiente apropiación de tierras, la subversión del estado de derecho y la inseguridad que ocasionaba el tráfico ilícito de estupefacientes reducían aún más la capacidad del Gobierno para prestar servicios y aplicar un programa de desarrollo<sup>137</sup>.

44. El Secretario General observó que la Estrategia Nacional de Desarrollo reconocía que la pobreza y la falta de acceso a los alimentos, la atención médica y la educación seguían siendo obstáculos esenciales para un desarrollo socioeconómico equitativo y sostenible y agregó que, aunque continuaban registrándose progresos en varios sectores, era preciso hacer mucho más<sup>138</sup>.

## **8. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad**

45. En 2009, la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados expresó su profunda preocupación por el aumento del número de niños víctimas de ataques contra escuelas lanzados por insurgente talibanes que negaban a los niños el derecho a la educación<sup>139</sup>. Lamentó los ataques con ácido para impedir que las niñas y las maestras asistieran a la escuela<sup>140</sup>.

46. La UNESCO comunicó que, en términos de acceso a la educación y reducción de las desigualdades de género, el Afganistán había hecho notables progresos en los últimos años<sup>141</sup>. El UNICEF observó que las disparidades entre los géneros seguían siendo enormes y que la falta de seguridad era un problema de primera magnitud<sup>142</sup>. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos señaló que el matrimonio precoz también tendía a privar a las niñas de la oportunidad de cursar la enseñanza secundaria<sup>143</sup>.

## **9. Minorías y pueblos indígenas**

47. En el informe de evaluación común para el país (ECP), de 2004, se indicaba que se habían utilizado prácticas discriminatorias para recompensar a determinados grupos étnicos y bases del poder, brindándoles acceso preferencial a la tierra, y para perjudicar a los grupos que por motivos políticos o sociales no eran apreciados, exigiéndoles elevados impuestos. Como consecuencia, muchos grupos étnicos se habían visto gravemente afectados, y su situación se había visto agravada por el retorno y reasentamiento de grandes cantidades de refugiados y desplazados internos<sup>144</sup>. La Alta Comisionada afirmó que los kuchis (nómadas predominantemente pashtunes) eran objeto de discriminación, en particular en relación con el acceso a la tierra y a la expedición de documentos de identidad<sup>145</sup>.

## **10. Refugiados y desplazados internos**

48. El ACNUR informó de que el deterioro de la situación de seguridad, la falta de tierras y las limitadas oportunidades de subsistencia eran los factores que impedían la reintegración de los desplazados internos y la repatriación de los refugiados<sup>146</sup>. El Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos expresó preocupaciones similares<sup>147</sup>. El ACNUR se refirió a un informe nacional de agosto de 2008 en el que, en respuesta a una recomendación explícita del Representante del Secretario General, se describía la situación de los desplazados internos en todo el Afganistán<sup>148</sup>.

49. El ACNUR señaló que los desplazamientos se habían producido en distintos momentos, en diferentes partes del país y por distintos motivos, por lo que encontrar soluciones no era algo fácil ni se podía hacer rápidamente<sup>149</sup>. El Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos afirmó que el hecho de que la mayor parte de las zonas afectadas por el conflicto no fueran accesibles para las organizaciones humanitarias por motivos de seguridad obstaculizaba el suministro de la asistencia humanitaria que se requería urgentemente<sup>150</sup>.

## **11. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo**

50. En 2008 el Consejo de Seguridad expresó su gran preocupación por los vínculos cada vez más fuertes entre las actividades terroristas y las drogas ilícitas<sup>151</sup>.

51. En 2006 el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo transmitió una comunicación relativa al proyecto de ley contra el terrorismo y la definición de los delitos de terrorismo<sup>152</sup>.

52. El Secretario General observó que los agentes de protección de la infancia habían acogido favorablemente las disposiciones que se referían específicamente a los menores incluidas en la Ley de lucha contra los delitos de terrorismo aprobada en 2008, en particular, en materia de delitos relacionados con los niños asociados con grupos armados. En dicha ley se establecía que, en los casos en que el autor de un delito fuera menor de 18 años, se aplicaría el Código de Menores de 2005<sup>153</sup>.

53. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos expresó su preocupación por los casos de presuntos malos tratos y detención arbitraria prolongada de algunas personas detenidas por las fuerzas internacionales<sup>154</sup> y, a ese respecto, el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán informó de actos cometidos en esos lugares de detención que podrían calificarse de actos de tortura<sup>155</sup>. La Alta Comisionada manifestó su esperanza de que se otorgara a la UNAMA y la Comisión Independiente de Derechos Humanos acceso pronto e irrestricto a esas instalaciones<sup>156</sup>. En cuanto a los detenidos en el marco de la Operación Libertad Duradera e internados en un centro de detención en la base aérea de Bagram, subrayó que no tenían derecho a asistencia letrada ni a ser juzgados por un tribunal establecido por la ley. Agregó que se había informado de que algunas personas habían estado detenidas hasta cinco años en Bagram y de que algunas habían sido supuestamente sometidas a tortura. Añadió que a finales de 2008, las autoridades de Bagram habían acordado conceder el derecho de visita a los familiares de algunos detenidos<sup>157</sup>. Por otra parte, el Secretario General informó de denuncias de detención de niños en régimen de incomunicación en la base aérea de Bagram<sup>158</sup>.

### III. LOGROS, PRÁCTICAS ÓPTIMAS, RETOS Y LIMITACIONES

54. En 2008 la Alta Comisionada para los Derechos Humanos manifestó que el apoyo del Presidente a la campaña contra la violencia de género, su aprobación del Plan Nacional de Acción para la Mujer en el Afganistán y su apoyo activo para su realización eran alentadores<sup>159</sup>. Por otra parte, la Alta Comisionada celebró la decisión del Ministerio de Justicia de aceptar desempeñar las funciones de organismo principal en materia de derechos humanos en relación con el proceso de la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán<sup>160</sup>.

55. El UNICEF señaló que, a pesar de las numerosas dificultades, el Afganistán había avanzado notablemente hacia el logro de sus Objetivos de Desarrollo del Milenio y sus metas en materia de salud y educación, pero era posible que algunos objetivos no se cumplieran para 2020<sup>161</sup>. En 2008 el Secretario General señaló que se habían logrado algunos progresos en el ámbito de la gobernanza, en particular en la lucha contra la corrupción, pero que, a pesar de esta evolución positiva, el reto fundamental del Gobierno central sería crear capacidad en el plano subnacional, en el que la falta de capacidad y recursos, y también la corrupción, continuaban paralizando las actividades<sup>162</sup>.

56. El UNICEF observó que durante los tres decenios del conflicto, el Afganistán había sufrido la destrucción de sus instituciones, su infraestructura y, lo que era más importante, su capital humano y social. Seguía habiendo graves lagunas en términos de capacidad normativa, de programación y de ejecución<sup>163</sup>.

57. En 2008 el Secretario General observó que el Afganistán seguía haciendo frente a graves deficiencias en la esfera de los derechos humanos, lo que contribuía a niveles muy altos de pobreza<sup>164</sup>.

58. En un informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de 2007 se señalaba que la mujer seguía haciendo frente a enormes problemas de carácter social, económico, de seguridad y de derechos humanos<sup>165</sup>.

#### **IV. PRIORIDADES, INICIATIVAS Y COMPROMISOS NACIONALES ESENCIALES**

##### **A. Recomendaciones específicas sobre el seguimiento**

59. En 2003 el Relator Especial sobre una vivienda adecuada hizo algunas recomendaciones, en particular para la elaboración de leyes sobre la vivienda y la tierra y la formulación de una amplia política nacional al respecto<sup>166</sup>.

60. En 2005 la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer hizo recomendaciones, en particular para la revisión de la Ley penal y la Ley de la familia, la situación de las mujeres privadas de libertad, la concesión de prioridad a los derechos humanos de la mujer, y la eliminación de la violencia contra la mujer en las políticas públicas<sup>167</sup>.

61. En 2008 el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias hizo algunas recomendaciones preliminares relativas, en particular, a la reforma normativa para poner fin a las ejecuciones ilegales; la moratoria sobre las ejecuciones; los asesinatos por motivos de honor; el establecimiento de un organismo independiente de lucha contra la corrupción; y el respeto de los principios de transparencia y rendición de cuentas por las fuerzas internacionales presentes en el Afganistán<sup>168</sup>.

62. El ACNUR señaló que el Gobierno debe adoptar y aplicar medidas prácticas para resolver los litigios por la tierra<sup>169</sup>, formular una estrategia a largo plazo para hacer frente al problema de la inseguridad alimentaria, e invertir en el desarrollo de recursos hídricos<sup>170</sup>.

63. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos recomendó al Gobierno, entre otras cosas, que reiterara su compromiso de impulsar el programa de derechos humanos y justicia de transición; desarrollara plenamente la Policía Nacional Afgana como órgano policial civil; impidiese las detenciones y los encarcelamientos arbitrarios; iniciara prontamente las reformas necesarias en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo; restableciera su moratoria de la aplicación de la pena de muerte<sup>171</sup>; tipificara como delito la violencia familiar y de otro tipo e investigara las denuncias conexas; y promulgara legislación para incorporar en la legislación nacional las disposiciones del Estatuto de Roma<sup>172</sup>.

#### **V. FOMENTO DE LA CAPACIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA**

64. En el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2006-2008 se enumeran las siguientes esferas prioritarias de cooperación: gobernanza; estado de derecho y derechos humanos; medios de vida sostenibles; salud y educación; y medio ambiente y recursos naturales<sup>173</sup>. En julio de 2008 el Equipo de las Naciones Unidas en el país comenzó a preparar su MANUD para el período 2010-2013<sup>174</sup>. La FAO, el PNUMA, la UNESCO, el ACNUR y el UNICEF facilitaron información sobre sus programas de fomento de la capacidad y asistencia técnica<sup>175</sup>.

65. El Secretario General señaló que la UNAMA, el PNUD y el UNIFEM prestaban apoyo para mejorar la capacidad del Ministerio de Asuntos de la Mujer y promover así la coordinación efectiva del Plan de Acción Nacional para la Mujer en todos los niveles de gobernanza<sup>176</sup>.

66. El UNICEF se refirió al programa Un nuevo comienzo del Afganistán, una iniciativa conjunta de las Naciones Unidas y el Gobierno afgano para promover el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes en todo el país<sup>177</sup>.

### Notas

<sup>1</sup> Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 31 December 2006* (ST/LEG/SER.E.25), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>.

<sup>2</sup> En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño,
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Primer Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CPD	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del ICESCR

<sup>3</sup> The presiding body of the Revolutionary Council of the Democratic Republic of Afghanistan declares that the provisions of paragraphs 1 and 3 of article 48 of the International Covenant on Civil and Political Rights and provisions of paragraphs 1 and 3 of article 26 of the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights, according to which some countries cannot join the aforesaid Covenants, contradicts the international character of the aforesaid Treaties. Therefore, according to the equal rights of all States to sovereignty, both Covenants should be left open for the purpose of the participation of all States.

<sup>4</sup> Adopted by the General Assembly in its resolution 63/117 of 10 December 2008, in which the General Assembly recommended that a signing ceremony be organized in 2009. Article 17, para. 1, of OP-ICESCR states that "The present Protocol is open for signature by any State that has signed, ratified or acceded to the Covenant".

<sup>5</sup> Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

<sup>6</sup> 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

<sup>7</sup> Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention);

Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).

<sup>8</sup> International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No.105 concerning the Abolition of Forced Labour, Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organize; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organize and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.

<sup>9</sup> UNICEF submission to the UPR on Afghanistan, p. 1. See also UNESCO submission to the UPR on Afghanistan, p. 1; UNEP submission to the UPR on Afghanistan, p. 1.

<sup>10</sup> A/HRC/10/23, para. 59.

<sup>11</sup> A/HRC/4/98, para. 17.

<sup>12</sup> A/60/343, paras. 17-18. See also UNESCO submission to the UPR on Afghanistan, pp. 1-2; UNICEF submission to the UPR on Afghanistan, p. 4.

<sup>13</sup> A/60/343, para. 18.

<sup>14</sup> For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/10/55, annex 1.

<sup>15</sup> A/HRC/7/27, para. 71.

<sup>16</sup> *Ibid.*, para. 69.

<sup>17</sup> *Ibid.*, para. 70.

<sup>18</sup> A/HRC/10/23, para. 12.

<sup>19</sup> E/CN.4/2006/108, para. 70.

<sup>20</sup> UNICEF submission to the UPR on Afghanistan, p. 1. See also UNHCR submission to the UPR on Afghanistan, p. 2.; FAO submission to the UPR on Afghanistan, p. 1.

<sup>21</sup> A/HRC/7/27, para. 54.

<sup>22</sup> FAO submission to the UPR on Afghanistan, p. 1.

<sup>23</sup> A/62/722-S/2008/159, para. 44. See also IMF, Islamic Republic of Afghanistan: Poverty Reduction Strategy Paper—Progress Report, IMF Country Report No. 08/73, 2008, Washington D.C., p. 7, available at <http://imf.org/external/pubs/ft/sr/2008/cr0873.pdf>.

<sup>24</sup> A/62/722-S/2008/159, para. 44.

<sup>25</sup> A/HRC/7/27, para. 55; A/62/722-S/2008/159, para. 26.

<sup>26</sup> A/63/372-S/2008/617, para. 28.

<sup>27</sup> The following abbreviations have been used for this document:

CERD	Committee on the Elimination of Racial Discrimination
CESCR	Committee on Economic, Social and Cultural Rights
HR Committee	Human Rights Committee
CEDAW	Committee on the Elimination of Discrimination against Women
CAT	Committee against Torture
CRC	Committee on the Rights of the Child.

<sup>28</sup> CCPR/C/SR.1966, para. 1.

<sup>29</sup> A/HRC/8/3/Add.6.

<sup>30</sup> E/CN.4/2006/61/Add.5.

<sup>31</sup> E/CN.4/2004/48/Add.2.

<sup>32</sup> E/CN.4/2003/3/Add.4.

<sup>33</sup> The questionnaires included in this section are those which have been reflected in an official report by a special procedure mandate-holder.

<sup>34</sup> See (a) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/4/29), questionnaire on the right to education of persons with disabilities sent in 2006; (b) report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants (A/HRC/4/24), questionnaire on the impact of certain laws and administrative measures on migrants sent in 2006; (c) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children (A/HRC/4/23), questionnaire on issues related to forced marriages and trafficking in persons sent in 2006; (d) report of the Special Representative of the Secretary-General on human rights defenders (E/CN.4/2006/95 and Add.5), questionnaire on the implementation of the Declaration on the Right and Responsibility of Individuals, Groups and Organs of Society to Promote and Protect Universally Recognized Human Rights and Fundamental Freedoms sent in June 2005; (e) report of the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people (A/HRC/6/15), questionnaire on the human rights of indigenous people sent in August 2007; (f) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially in women and children (E/CN.4/2006/62) and the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (E/CN.4/2006/67), joint questionnaire on the relationship between trafficking and the demand for commercial sexual exploitation sent in July 2005; (g) report of the Special Rapporteur on the right to education (E/CN.4/2006/45), questionnaire on the right to education for girls sent in 2005; (h) report of the Working Group on mercenaries (A/61/341), questionnaire concerning its mandate and activities sent in November 2005; (i) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/4/31), questionnaire on the sale of children's organs sent on July 2006; (j) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (E/CN.4/2005/78), questionnaire on child pornography on the Internet sent in July 2004; (k) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/7/8), questionnaire on assistance and rehabilitation programmes for child victims of sexual exploitation sent in July 2007; (l) report of the Special Representative of the Secretary-General on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises (A/HRC/4/35/Add.3), questionnaire on human rights policies and management practices; (m) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/8/10), questionnaire on the right to education in emergency situations sent in 2007.

<sup>35</sup> Security Council resolution 1806(2008). See also HRC decision 2/113.

<sup>36</sup> OHCHR 2007 Report on activities and results, p. 93.

<sup>37</sup> Ibid.

<sup>38</sup> Ibid.

<sup>39</sup> A/HRC/7/27, para. 73.

<sup>40</sup> OHCHR 2008, Report on activities and results.

<sup>41</sup> A/HRC/7/27, para. 14.

<sup>42</sup> A/62/722-S/2008/159, para. 45.

<sup>43</sup> A/HRC/7/27, para. 15.

<sup>44</sup> Ibid.

<sup>45</sup> A/HRC/4/98, para.13., A/HRC/7/27, para.21; United Nations Country Team in Afghanistan, Common Country Assessment, Kabul, 2004, p. 28, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/7403-Afghanistan\\_CCA.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/7403-Afghanistan_CCA.pdf).

<sup>46</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, 2008, Geneva, Doc. No. 062008AFG111, para. 1.

<sup>47</sup> Ibid, para. 3. See also United Nations Country Team in Afghanistan, Common Country Assessment, Kabul, 2004, p. 45, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/7403-Afghanistan\\_CCA.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/7403-Afghanistan_CCA.pdf).

<sup>48</sup> OHCHR press release, 9 October 2007; A/HRC/7/27, para. 64; A/62/722-S/2008/159, para. 39. OHCHR Press release, 11 November 2008; A/HRC/10/23, para. 63.

<sup>49</sup> E/CN.4/2006/53/Add.1, p. 23; A/HRC/4/20/Add.1, p. 24.

<sup>50</sup> A/HRC/8/3/Add.6, para. 24.



- <sup>51</sup> A/HRC/7/27, para. 24.
- <sup>52</sup> S/2008/695, para. 32.
- <sup>53</sup> S/PRST/2007/27; Security Council resolutions 1806 (2008) and 1833 (2008).
- <sup>54</sup> UNAMA Annual Report on Protection of Civilians in Armed conflict, 2008, para. 4.
- <sup>55</sup> A/HRC/4/98, para. 25; A/HRC/10/23, paras. 13 and 15; A/62/722-S/2008/159, para. 17; S/2008/695, para. 4; A/63/372-S/2008/617, para. 17; A/HRC/7/27, para. 25.
- <sup>56</sup> A/HRC/4/98, para. 28; A/HRC/7/27, para. 28; A/HRC/10/23, para. 18; S A/63/372-S/2008/617, para. 54.
- <sup>57</sup> A/HRC/4/98, para. 30.
- <sup>58</sup> UNAMA Annual Report on Protection of Civilians in Armed conflict, 2008, para. 5.
- <sup>59</sup> A/HRC/7/27, paras. 31 and 33.
- <sup>60</sup> A/HRC/7/27, para. 32; A/HRC/10/23, para. 21.
- <sup>61</sup> A/HRC/8/3/Add.6, paras. 2-3.
- <sup>62</sup> A/62/722-S/2008/159, para. 20; S/2008/695, para. 51; A/63/372-S/2008/617, A/HRC/10/23, para. 23.
- <sup>63</sup> A/62/722-S/2008/159, paras. 27-28; S/2008/695, paras. 38 and 60.
- <sup>64</sup> A/HRC/7/27, para. 58. A/HRC/4/98, para. 66.
- <sup>65</sup> A/HRC/4/98, para. 66.
- <sup>66</sup> E/CN.4/2006/6/Add.1, para. 1; A/HRC/7/3/Add.1, para. 1.
- <sup>67</sup> A/HRC/7/27, para. 65.
- <sup>68</sup> S/2008/695, p. 1.
- <sup>69</sup> S/2008/695, para. 19. See also United Nations Press Release, "Afghanistan : Taliban continue to train children as suicide bombers", 19 January 2009.
- <sup>70</sup> UNICEF submission to the UPR on Afghanistan, p. 5. See also S/2008/695, p. 1. See also S/2008/695, para. 26.
- <sup>71</sup> S/2008/695, para. 27.
- <sup>72</sup> E/CN.4/2006/61/Add.5, para. 75. E/CN.4/2006/61/Add.1, paras. 1-3; A/HRC/4/98, para. 2; A/HRC/7/27, para. 18. See also UNICEF submission to the UPR on Afghanistan, p. 1; A/HRC/7/27, para. 18; A/62/722-S/2008/159, para. 46; UNODC, Afghanistan: Female Prisoners and their Social Reintegration, New York, 2007, pp. 14-15, available at [www.unodc.org/pdf/criminal\\_justice/Afghan\\_women\\_prison\\_web.pdf](http://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/Afghan_women_prison_web.pdf).
- <sup>73</sup> A/HRC/8/3/Add.6, para. 23.
- <sup>74</sup> S/2008/695, paras. 48 and 63. See also UNODC, Afghanistan: Female Prisoners and their Social Reintegration, New York, 2007, pp. 14-15, available at [www.unodc.org/pdf/criminal\\_justice/Afghan\\_women\\_prison\\_web.pdf](http://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/Afghan_women_prison_web.pdf).
- <sup>75</sup> A/63/372, S/2008/617, para. 52.
- <sup>76</sup> A/HRC/10/23, para. 31.
- <sup>77</sup> S/2008/695, para. 19.
- <sup>78</sup> A/HRC/7/27, paras. 56 and 60.
- <sup>79</sup> A/HRC/7/27, paras. 22-23. See also A/HRC/4/98, para. 15.
- <sup>80</sup> A/HRC/7/27, para. 61.
- <sup>81</sup> A/HRC/7/27, para. 62. See also A/63/372-S/2008/617, para. 32. United Nations Country Team in Afghanistan, Common Country Assessment, Kabul, 2004, p. 31, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/7403-Afghanistan\\_CCA.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/7403-Afghanistan_CCA.pdf).
- <sup>82</sup> A/HRC/4/98, para. 58.
- <sup>83</sup> A/63/372, S/2008/617, para. 32.
- <sup>84</sup> A/HRC/4/98, para. 16. See also UNICEF submission to the UPR on Afghanistan, p. 1; A/HRC/7/27, para. 21.

<sup>85</sup> A/HRC/4/98, para. 16.

<sup>86</sup> United Nations Country Team in Afghanistan, Common Country Assessment, Kabul, 2004, p. 30, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/7403-Afghanistan\\_CCA.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/7403-Afghanistan_CCA.pdf).

<sup>87</sup> A/HRC/7/27, para. 50.

<sup>88</sup> A/62/722-S/2008/159, para. 24.

<sup>89</sup> A/HRC/7/27, para. 44.

<sup>90</sup> *Ibid.*, para. 66.

<sup>91</sup> A/HRC/4/98, para. 60. See also A/63/372-S/2008/617, para. 41.

<sup>92</sup> A/HRC/7/27, para. 65.

<sup>93</sup> *Ibid.*, para. 68.

<sup>94</sup> UNICEF submission to the UPR on Afghanistan, p. 2.

<sup>95</sup> A/HRC/7/27, para. 57.

<sup>96</sup> *Ibid.*, para. 59.

<sup>97</sup> A/HRC/7/27, para. 59; A/62/722-S/2008/159, para. 26.

<sup>98</sup> Special Rapporteur on the independence of judges and lawyers, to appear in forthcoming communications report; and Special Rapporteur on terrorism, communications report (A/HRC/10/3/Add1), paras. 6-12.

<sup>99</sup> See also A/HRC/8/3/Add.6, para. 25; A/63/372, S/2008/617, para. 47.

<sup>100</sup> A/HRC/7/27, paras. 37-38.

<sup>101</sup> A/HRC/4/84, para. 9.

<sup>102</sup> A/HRC/7/27, para. 41.

<sup>103</sup> A/63/372-S/2008/617, para. 48.

<sup>104</sup> A/HRC/7/27, para. 40.

<sup>105</sup> UNICEF submission to the UPR on Afghanistan, p. 5.

<sup>106</sup> *Ibid.*, p. 5.

<sup>107</sup> A/HRC/4/98, para. 19; A/HRC/7/27, para.19; A/62/345-S/2007/555, para. 52.

<sup>108</sup> E/CN.4/2006/108, para. 19.

<sup>109</sup> *Ibid.*, para. 23.

<sup>110</sup> A/HRC/4/21/Add.1, para. 4.

<sup>111</sup> *Ibid.*, para. 6.

<sup>112</sup> A/HRC/4/21/Add.1, para. 7.

<sup>113</sup> *Ibid.*, para. 8.

<sup>114</sup> A/63/372, S/2008/617, para. 50.

<sup>115</sup> A/HRC/7/27, para. 48; A/HRC/10/23, para. 50.

<sup>116</sup> A/62/722-S/2008/159, para. 38.

<sup>117</sup> A/HRC/4/27/Add.1, paras. 8-10; A/HRC/7/14/Add.1, para. 11; E/CN.4/2006/55/Add.1, paras. 7-8.

<sup>118</sup> A/HRC/7/14/Add.1, paras. 7-9.

<sup>119</sup> *Ibid.*, para. 10.

<sup>120</sup> A/HRC/7/27, para. 47.

<sup>121</sup> E/CN.4/2006/95/Add.5, paras. 11-27.

<sup>122</sup> A/63/372-S/2008/617, para. 8. See also UNDP Afghanistan, Democratization and Civil Society Empowerment Programme, 2008, Kabul, pp. 5 and 7, available at [http://www.undp.org.af/Publications/KeyDocuments/Factsheets/dcse/DCSE\\_Fact\\_Sheet\\_July08.pdf](http://www.undp.org.af/Publications/KeyDocuments/Factsheets/dcse/DCSE_Fact_Sheet_July08.pdf). See also A/63/372-S/2008/617, para. 8.

<sup>123</sup> A/HRC/10/23, para. 55-58. See also A/HRC/7/27, para. 16.

<sup>124</sup> UNICEF submission to the UPR on Afghanistan, p. 4.

<sup>125</sup> A/HRC/7/27, para. 5.

<sup>126</sup> Ibid., para. 10.

<sup>127</sup> A/61/306, para. 23. See also A/63/372, S/2008/617, para. 56; United Nations Country Team in Afghanistan, Common Country Assessment, Kabul, 2004, p. 55, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/7403-Afghanistan\\_CCA.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/7403-Afghanistan_CCA.pdf).

<sup>128</sup> WFP/EB.A/2008/10, p. 4.

<sup>129</sup> FAO submission to the UPR on Afghanistan, p. 1.

<sup>130</sup> WHO, Country Cooperation Strategy, May 2007, Geneva, p. 1, available at [http://www.who.int/countryfocus/cooperation\\_strategy/ccsbrief\\_afg\\_en.pdf](http://www.who.int/countryfocus/cooperation_strategy/ccsbrief_afg_en.pdf). See also [http://www.who.int/countryfocus/cooperation\\_strategy/ccs\\_afg\\_en.pdf](http://www.who.int/countryfocus/cooperation_strategy/ccs_afg_en.pdf).

<sup>131</sup> UNICEF submission to the UPR on Afghanistan, pp. 3-4.

<sup>132</sup> A/HRC/7/27, para. 6.

<sup>133</sup> Ibid., para. 7.

<sup>134</sup> Ibid.

<sup>135</sup> E/CN.4/2004/48/Add.2, p. 2.

<sup>136</sup> A/HRC/7/27, para. 11.

<sup>137</sup> Ibid., para. 12.

<sup>138</sup> A/62/722-S/2008/159, para. 53.

<sup>139</sup> UN Press Release, « Afghanistan : Taliban continue to train children as suicide bombers », 19 January 2009. See also United Nations Press Release, "Special Rapporteur on the right to education appeals to anti-government groups to stop attacks on schools in Afghanistan", 9 August 2006; S/2008/695, paras. 40-43 and 61; A/HRC/4/98, paras. 31-32; United Nations Country Team in Afghanistan, Common Country Assessment, Kabul, 2004, p. 58, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/7403-Afghanistan\\_CCA.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/7403-Afghanistan_CCA.pdf).

<sup>140</sup> UN Press Release, « Afghanistan : Taliban continue to train children as suicide bombers », 19 January 2009.

<sup>141</sup> UNESCO submission to the UPR on Afghanistan, p. 2.

<sup>142</sup> UNICEF submission to the UPR on Afghanistan, p. 3. See also . A/HRC/4/98, para. 8.

<sup>143</sup> A/HRC/7/27, para. 9.

<sup>144</sup> United Nations Country Team in Afghanistan, Common Country Assessment, Kabul, 2004, p. 45, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/7403-Afghanistan\\_CCA.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/7403-Afghanistan_CCA.pdf).

<sup>145</sup> A/HRC/10/23, paras. 35-37.

<sup>146</sup> UNHCR submission to the UPR on Afghanistan, p. 3. See also A/62/722-S/2008/159, para. 52.

<sup>147</sup> United Nations Press Release, "UN expert concerned about growing problem of internal displacement in Afghanistan", 20 August 2007.

<sup>148</sup> UNHCR submission to the UPR on Afghanistan, pp. 3-4.

<sup>149</sup> Ibid., p. 4.

<sup>150</sup> United Nations Press Release, "UN expert concerned about growing problem of internal displacement in Afghanistan", 20 August 2007. See also A/62/722-S/2008/159, para. 53.

<sup>151</sup> Security Council resolution 1833 (2008).

<sup>152</sup> A/HRC/4/26/Add.1, para. 6.

<sup>153</sup> S/2008/695, para. 57.

<sup>154</sup> A/HRC/7/27, para. 32.

<sup>155</sup> E/CN.4/2005/122, para. 46.

<sup>156</sup> A/HRC/7/27, para. 56.

<sup>157</sup> A/HRC/10/23, para. 26.

<sup>158</sup> S/2008/695, para. 29.

<sup>159</sup> A/HRC/7/27, para. 17.

<sup>160</sup> Ibid., para. 53.

<sup>161</sup> UNICEF submission to the UPR on Afghanistan, p. 3. See also UNHCR submission to the UPR on Afghanistan, pp. 1 and 5.

<sup>162</sup> A/63/372- S/2008/617, paras. 40 and 45.

<sup>163</sup> UNICEF submission to the UPR on Afghanistan, p. 5.

<sup>164</sup> A/63/372- S/2008/617, para. 46.

<sup>165</sup> UNODC, *Afghanistan: Female Prisoners and their Social Reintegration*, New York, 2007, p. 9, available at [www.unodc.org/pdf/criminal\\_justice/Afghan\\_women\\_prison\\_web.pdf](http://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/Afghan_women_prison_web.pdf). See also . A/62/722-S/2008/159, para. 44.

<sup>166</sup> E/CN.4/2004/48/Add.2, para. 97.

<sup>167</sup> E/CN.4/2006/61/Add.5, paras. 78-89.

<sup>168</sup> A/HRC/8/3/Add.6, paras. 30-36.

<sup>169</sup> UNHCR submission to the UPR on Afghanistan, pp. 4-5.

<sup>170</sup> Ibid., p. 5.

<sup>171</sup> A/HRC/7/27 para. 78.

<sup>172</sup> A/HRC/4/98, para. 72 (i) and (m).

<sup>173</sup> UNCT Afghanistan, *United Nations Development Assistance Framework 2006-2008*, Kabul, 2005, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/6568-Afghanistan\\_UNDAF\\_-\\_Afghanistan\\_UNDAF.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/6568-Afghanistan_UNDAF_-_Afghanistan_UNDAF.pdf).

<sup>174</sup> A/HRC/10/23, para. 64.

<sup>175</sup> FAO, UNEP, UNESCO, UNHCR and UNICEF submissions to the UPR on Afghanistan.

<sup>176</sup> A/63/372-S/2008/617, para. 51.

<sup>177</sup> UNICEF submission to the UPR on Afghanistan, pp. 4-5.

-----